



ANEXO VIII. PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ENTIDADES URBANÍSTICAS
CERTIFICADORAS Y COLEGIOS PROFESIONALES

Código Seguro De Verificación	qJ7sMlx9hS4xFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/04/2025 09:10:12
Observaciones		Página	211/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qJ7sMlx9hS4xFmbNdrhKvw==		



I. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACION DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS, SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica	A. Hasta 300 m ²	525,00
	B. De 301 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	0,87
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva edificación.	A. Hasta 200 m ²	875,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,12
1.3 Cualquier actuación con obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m ²	875,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	0,95
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo en los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	240,00
	B. De 251 kW a 500 kW	290,00
	C. De 501 kW a 1.000 kW	340,00
	D. De 1.001 kW a 2.000 kW	400,00
	G. De 2.001 kW en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por kW en	0,20
1.5 Banderolas.	Precio por actuación	175,00
1.6 Carpas o casetas provisionales.	Precio por actuación	175,00
1.7 Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Precio por actuación	175,00
1.8 Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Precio por actuación	175,00
2) OBRAS SIN CAMBIO DE USO.		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el número o superficie de las viviendas.	A. Hasta 300 m ²	400,00
	B. De 300 m ² en adelante se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en:	0,62

Código Seguro De Verificación	qJ7sMLx9hS4xFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/04/2025 09:10:12
Observaciones		Página	212/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qJ7sMLx9hS4xFmbNdrhKvw==		



II. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACIO DE LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica.	A. Hasta 150 m ²	525
	B. De 151 m ² hasta 200 m ² se incrementará la tarifa en los dos apartados anteriores por m ² en	1,25
	C. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los tres apartados anteriores por cada m ² de exceso en	0,50
1.2. Obras de nueva edificación y obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m ²	875,00
	B. De 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	2,50
	C. De 501 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por m ² en	1,25
2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 150 m ²	300,00
	B. más de 151 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	0,50
2.2. Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Por actuación. (mínimo actuación 600)	175,00
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación (mínimo actuación 600)	175,00
2.4. Banderola.	Por actuación	100,00

Código Seguro De Verificación	qJ7sMlx9hS4xFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/04/2025 09:10:12
Observaciones		Página	213/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qJ7sMlx9hS4xFmbNdrhKvw==		



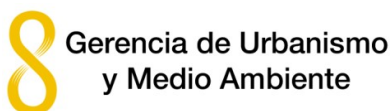
III: INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES CON CAUO:

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN Y EMISIÓN CAUO.		
Para obras con utilización u ocupación .	A. Hasta 200 m ²	500,00
	B. de 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	1,00
	C. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	0,62
2) SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		150,00

“

Código Seguro De Verificación	qJ7sMLx9hS4xFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/04/2025 09:10:12
Observaciones		Página	214/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qJ7sMLx9hS4xFmbNdrhKvw==		





Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente modificación reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1. c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 17 a) de la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Sevilla, el texto completo de la Ordenanza en vigor será publicado en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, www.urbanismosevilla.org.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Luis Enrique Flores Domínguez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qJ7sMlx9hS4xFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/04/2025 09:10:12
Observaciones		Página	215/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qJ7sMlx9hS4xFmbNdrhKvw==		

